



Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE: LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI JOSÉ BALLIVIÁN (BOLIVIA)

REUNIDOS:

Entre los suscritos **VICTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**, Vicerrector Académico, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.177.960 de Bogotá D.C. actuará en representación de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, según Resolución de nombramiento N° 002 del 13 de enero del año 2022, posesionado mediante Acta N° 001 del 17 de enero del 2022, con funciones para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en docencia, formación, aprendizaje, proyección social, extensión, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria y responsabilidad social, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CS 039 de 2016, modificado por el Acuerdo CS 016 de 2020 y en la Resolución 084 de 30 de mayo de 2019, quien para efectos del presente convenio actuará como representante de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, con NIT N° 890.680.062-2, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará la **"UDEC"**, con domicilio en la Diagonal 18 No. 20 – 29, del municipio de Fusagasugá, Colombia.

Por otro lado, M.Sc. Ing. **JESÚS EGUEZ RIVERO**, identificado con cédula de Identidad N° 1711663 Beni, mayor de edad, actuando en su condición de Rector electo de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI JOSÉ BALLIVIÁN (BOLIVIA)**, institución de educación superior, quien sustenta su calidad de Rector en la decisión soberana y participación democrática de docentes y estudiantes, expresada a través del voto directo del cogobierno paritario docente – estudiantil; tal y como se enuncia a través de Acta de Posesión emitida por la Secretaría General N° 01/2022 de 22 de abril de 2022 quedando como Máxima Autoridad Ejecutiva y con facultades legales para suscribir el presente convenio en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIÁN" (BOLIVIA)**, en adelante **"UAB"**, con domicilio legal ubicado en Av. 6 de Agosto N° 61 Edificio Antonio Vaca Díez Díez del Municipio de Trinidad, Beni, Bolivia.

Para fines del presente Convenio de Cooperación Académica Internacional, la **"UDEC"** y **"UAB"** de manera conjunta en adelante se denominarán **LAS PARTES**, reconocen mutuamente la capacidad legal de ambas y convienen celebrar el presente Acuerdo, conforme a las manifestaciones y cláusulas siguientes:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
E-mail:
NIT 890 680 062-2



Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

CONSIDERACIONES:

Que la **UDEC** fue reconocida mediante Resolución No. 19530 del 30 de diciembre de 1992, por el Ministerio de Educación Nacional, quien de conformidad con el Artículo 9 de la Constitución Política y el artículo 28 y siguientes de la Ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa financiera, presupuestal y de gobierno con patrimonio propio y vinculado al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del sistema universitario estatal, como institución de educación superior.

Que la Universidad de Cundinamarca desarrolló la política institucional "Dialogando con el Mundo", como una dimensión académica y estratégica que se articula con las funciones misionales, mediante el intercambio de saberes, experiencias y conocimientos en el diálogo con otras culturas para fortalecer la gestión de internacionalización a través de los procesos de movilidad académica; participación en redes y alianzas de estudiantes, profesores e investigadores; la promoción de la formulación de proyectos de investigación conjuntos, la internacionalización del currículo, el bilingüismo, multilingüismo, la transferencia de servicios educativos, en otras estrategias de internacionalización curriculares y extracurriculares.

La Universidad Técnica del Beni "Gral. José Ballivián", creada por Ley de la República N° 352 de fecha 18 de noviembre de 1967, modificando su nombre a Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", por mandato de la Ley N° 3030 de fecha 25 de abril de 2005, forma parte del Sistema de Universidades Públicas Autónomas de Bolivia. Sustentada en el marco constitucional de los art. 91 y siguientes de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es una institución de educación superior con estatus de autonomía y de derecho público, con calidad y excelencia académica; integrada a su entorno socio-económico como instrumento fundamental del desarrollo académico, científico, tecnológico y social del departamento y del país, ejerciendo su capacidad de administrar su propia gestión y la integridad de sus recursos, de manera eficiente responsable y transparente, a través del Cogobierno Paritario Docente-Estudiantil legalmente constituido.

La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", tiene la responsabilidad y el encargo social de capacitar a los recursos humanos del departamento, a fin de que estos puedan

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
E-mail
NIT: 890.680.062-2



Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

aplicar su conocimiento, creatividad, y recursos tecnológicos, para resolver problemas de la base productiva y su entorno social.

Promueve y desarrolla la Investigación Científica y los estudios humanísticos, recuperando los ancestrales de la región. Impulsa y desarrolla políticas de extensión e interacción social, participando en los procesos sociales junto a su pueblo, contribuyendo de esta forma al desarrollo del patrimonio cultural, regional y nacional.

La misión de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", resalta en la formación de sus recursos humanos con alta calificación y competencia profesional en un proceso de educación continua, abierta y permanente, acorde con los avances científicos y tecnológicos a los cuales se viene incorporando, atendiendo fundamentalmente a los entornos regionales que no cuentan con acceso a la educación superior, y a los que por defecto no les alcanzaran las oportunidades que brindan las aulas universitarias para su formación profesional: es por esta razón que la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" se convierte en una institución abierta, con alcance global e inclusiva, provista de las bases tecnológicas, pedagógicas y curriculares para atender los requerimiento de formación profesional y de institucionalizar una nueva dinámica pedagógica, constituyendo las estructuras funcionales y operativas que gestionen el proceso de enseñanza aprendizaje en los entornos más vulnerables.

De esta manera y conforme a las atribuciones conferidas por Mandato Constitucional, Leyes, Decretos Nacionales y Departamentales, Estatutos y Reglamentos Institucionales y demás normas conexas tiene la facultad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación con intereses recíprocos, con entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO

Establecer las pautas que regirán el Programa de Movilidad Académica que incluye docentes y estudiantes, además de promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
E-mail:
NIT: 890.680.062-2



Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las instituciones educativas se obligan a lo siguiente:

- a) Cada institución se compromete a recibir el número de estudiantes y/o docentes, durante el periodo académico que acuerden las partes mediante los convenios específicos que éstas celebren enmarcados en el presente convenio.
- b) Ambas instituciones procurarán que la movilidad estudiantil y de docentes incluya acciones para fortalecer la investigación científica y tecnológica;
- c) La institución anfitriona no cobrará matrícula (colegiatura) ni tasas de los estudiantes de intercambio;
- d) Todos los gastos relacionados con el transporte, así como los de salud durante el periodo de la permanencia, son de responsabilidad de los estudiantes de intercambio, que deberán obtener un seguro de salud desde su país de origen;
- e) Los estudiantes y los docentes de intercambio podrán acceder a todas las facilidades ofrecidas por la institución anfitriona a sus propios estudiantes y docentes, como biblioteca, Internet, instalaciones deportivas, entre otros;
- f) La selección de los estudiantes y los docentes de intercambio, es responsabilidad de la institución de origen que debe informar a su contraparte con al menos dos meses de antelación al inicio de las actividades académicas, los nombres de los estudiantes y docentes seleccionados. La selección se llevará a cabo entre estudiantes de los cursos que son similares en las dos instituciones;
- g) Las disciplinas o asignaturas a las que los estudiantes de intercambio van a asistir en las instituciones anfitrionas serán reconocidas y aprobadas en su institución de origen, de acuerdo con su propia regulación y con un contrato de estudios aprobado previamente por la Universidad de origen;
- h) Prácticas o Pasantías, realizarán seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante, de acuerdo con el reglamento de movilidad académica o documento que haga sus veces. La Vicerrectoría Académica en la **UDEC**, ejecutará el seguimiento al desempeño del estudiante en coordinación con la **UAB**.
- i) Para autorizar la movilidad de docentes, éstos deberán presentar un plan de trabajo dentro del proceso de internacionalización ante las oficinas o autoridades de ambas universidades. Adicionalmente, una vez terminado el respectivo periodo académico, los docentes deberán presentar el informe de cumplimiento de actividades o éste podrá ser solicitado en las fechas en que sean requeridos por las autoridades de **LAS PARTES**.



Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasuga
Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

- j) Sin perjuicio de la colaboración acordada mediante este convenio, la movilidad de los docentes y estudiantes se registrará por la normatividad interna de cada una de las universidades.

TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Convenio, será atribuido en partes iguales a las convenientes, a menos que en los convenios específicos pacten una proporción diferente las partes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Convenio y de los específicos, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación de **LAS PARTES**. Los futuros descubrimientos deberán ser objeto de un Contrato Específico que regulará el proceso de titularidad y propiedad intelectual.

CUARTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio y de los convenios específicos que suscriban **LAS PARTES**, mantienen su vínculo legal o contractual con la Institución y/o Entidad de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos, por lo que éstos convenios no generan vínculos, ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de **LAS PARTES**, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto.

QUINTO: FINANCIACIÓN, INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDEMNIDAD

Cada universidad procurará los recursos financieros y presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se generen con ocasión de la operatividad de los Programas de Movilidad establecidos en los Convenios Específicos que se pacten; así mismo, se podrán realizar acciones conjuntas para lograr el financiamiento a través de cooperación financiera internacional no reembolsable.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasuga – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
E-mail:
NIT: 890.680.062-2



Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

En consecuencia, **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio marco y de los específicos suscritos en desarrollo de este, de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad y con cargo a sus propios presupuestos. No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Convenio Marco, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y en ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente la responsabilidad de la otra parte.

Cada **PORTE** integrante de este convenio mantendrá indemne a la otra, por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.

SEXTO: COMISIÓN COORDINADORA Y SUPERVISORA DEL CONVENIO

La supervisión del presente convenio por parte de la **UDEC** se efectuará por la Vicerrectoría Académica y el líder del proceso Dialogando con el Mundo.

La supervisión del presente convenio por parte de la **UAB** se efectuará por el Director de Relaciones Internacionales y Convenios y el Jefe de Departamento de Movilidad Universitaria.

Para efectos del presente Convenio Marco, las unidades ejecutoras serán:

- a) En la **UDEC**, será la Oficina de Internacionalización
Correo electrónico:
- b) En la **UAB** será la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenio
Correo electrónico:

SÉPTIMO: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo. Podrá ser renovado, con una antelación no menor de seis (6) meses, por un periodo adicional de cinco (5) años por acuerdo mutuo expresado por escrito por **LAS PARTES**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de las correspondientes adendas y podrá terminarse anticipadamente igualmente por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** o cuando una de ellas se lo solicite a la

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
E-mail:
NIT: 890.680.062-2



Universidad de Cundinamarca
 Diagonal 18 #20-29
 Fusagasugá
 Colombia



Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
 Av. 6 de Agosto N° 61
 Trinidad - Beni
 Bolivia

otra, con tres (3) meses de anticipación. La terminación no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes, a menos que las partes de mutuo acuerdo decidan otra cosa.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes celebran el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en un espíritu de confianza mutua, en caso de surgir alguna controversia por la ejecución del mismo, se comprometen en solucionarlas de manera amigable y conciliatoria, teniendo en cuenta los mecanismos de arreglo directo que se encuentren a disposición, y a través del diálogo.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En lo concerniente al Tratamiento de Datos Personales, la **UDEEC**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual "se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la mencionada Ley, y a las demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen; cuenta con una Política de Tratamiento de Datos de los Titulares de la **UDEEC**, consignada, en la Resolución 000050 de 2018 que permite salvaguardar, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información de los titulares en la **UDEEC**.

A fin de dar cumplimiento a la normatividad anterior, la **UDEEC** ha dispuesto la respectiva autorización y finalidad (Formato ASIF032) para el tratamiento de Datos en actividades relacionadas a Educación Continuada, donde se recolectan los datos del titular y del representante legal en caso que el titular sea menor de edad. Así mismo, la **UDEEC** cuenta con diferentes mecanismos, establecidos igualmente en la Resolución 000050 de 2018, a través de los cuales el ciudadano, puede ejercer el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

En el Estado Plurinacional de Bolivia la Protección de Datos Personales, la Privacidad, la Intimidad, Honra, Imagen, Dignidad y la Confidencialidad se encuentran reconocidos como Derechos Fundamentales, así mismo el mencionado Texto Constitucional prevé Garantías a través de Recursos de Acciones de Protección a la Privacidad como medios para la

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
 E-mail:
 NIT: 890 680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 #20-29
Fusagasugá
Colombia



UAB
José Ballivián

Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Av. 6 de Agosto N° 61
Trinidad - Beni
Bolivia

defensa y a través de las cuales se hacen prevalecer nuestros derechos fundamentales ante cualquier tipo de amenaza o vulneración de los mismos.

En tal virtud, su naturaleza jurídica es mixta, pues en lo sustantivo es un derecho y garantía fundamental autónoma; y desde el ámbito adjetivo es un instrumento procesal de defensa de los derechos constitucionales.

DÉCIMO: PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este.

Como prueba de conformidad, se firman en diferido tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, Beni Bolivia.

Fecha: 20/09/2022

Por la UDEC

Por la UAB

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico
Universidad de Cundinamarca
Colombia

JESUS EGUEZ RIVERO
Rector
Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Bolivia

Revisó asesor Oficina Jurídica UDEC

V. B. Dirección Jurídica UDEC

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
E-mail
NIT: 890.680.062-2